

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2023

### VISTO:

El INFORME TÉCNICO N°003-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/PAT, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Patrimonio, y el Oficio N°569-2023-UCV-VA-FCS/D; de fecha 01 de diciembre de 2023, a través del cual comunican la intención de Donar equipos computacionales y periféricos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisándose en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2023

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho Informe Técnico, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la aludida Directiva dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue; resolución que contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° de la misma Directiva precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15° de la Directiva acotada señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando que entre las causales de alta establecidas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la misma Directiva se encuentra la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF del documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016- EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018- EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio, y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, asegurando su control y registro;

Que, a través del Oficio N°569-2023-UCV-VA-FCS/D; de fecha 01 de diciembre de 2023; la Universidad César Vallejo SAC. Con RUC n° 20164113532, con domicilio en la Av. Larco n°1770 Urb. San Andrés 5ta Etapa la Libertad – Trujillo, comunicó su intención de donar equipamiento, que consiste en dos Monitores con procesador integrado 27 n 2.00 ghz ram 16 gb almacenamiento 256 gb ssd / 1 tb hdd + teclado, Marca: LENOVO Modelo: 27IMB05 Serie: MP21601L y MP211XEY, una Computadora Personal Portátil 15 g4 iap 15.6" fhd tn core i5-1235u 0.9/4 Marca: LENOVO Modelo: THINKBOOK Serie: MP2H5FTZ y una Impresora Multifuncional color laserjet pro 4303fdw-35ppm 512mb 220v, Marca: HP Modelo: LASERJET PRO MFP 4303FDW Serie: CNBRR6M3XW respectivamente, a favor de La Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto, valorizado en un monto total de S/. 14,448.55 (Catorce Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 Soles), como parte del plan de trabajo por convenio 2023, en merito al intercambio prestacional entre ambas instituciones.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2023

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Oficina de Patrimonio, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles, otorgado a favor de la Ogess Especializada hospital II-2 Tarapoto por la Universidad César Vallejo SAC. Con RUC n° 20164113532, con domicilio en la Av. Larco n°1770 Urb. San Andrés 5ta Etapa la Libertad – Trujillo;

Por las razones expuestas, y con el visto del jefe de la Unidad de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el jefe de la Oficina de Contabilidad, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el jefe de la Oficina de Patrimonio; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional n°019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional n°131-2023-GRSM-DIRESA/DG; de fecha 24 de marzo de 2023, que designa en el cargo de Director de la OGESS ESPECIALIZADA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **ACEPTAR** la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgado a favor de la Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto, a fin de que puedan ser usados en la de Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según la relación detallada, las cantidades, los valores unitarios y totales descritos en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CANT.	V.UNIT.	V.TOTAL
1	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 n 2.00 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 256 GB SSD / 1 TB HDD + TECLADO	LENOVO	27IMB05	MP21601L	NUEVO	1	4,314.11	4,314.11
2	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 n 2.00 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 256 GB SSD / 1 TB HDD + TECLADO	LENOVO	27IMB05	MP211XEY	NUEVO	1	4,314.11	4,314.11
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 15 G4 IAP 15.6" FHD TN CORE i5-1235U 0.9/4	LENOVO	THINKBOOK	MP2H5FTZ	NUEVO	1	3,538.25	3,538.25
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR LASERJET PRO 4303FDW-35PPM 512MB 220V	HP	LASERJET PRO MFP 4303FDW	CNRR6M3XW	NUEVO	1	2,282.08	2,282.08
<b>TOTAL</b>								<b>14,448.55</b>

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados, en el registro del Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente; según el siguiente detalle por cuenta contable:

ITEM	CUENTA CONTABLE		N° TOTAL DE BIENES	VALOR INICIAL	VALOR NETO
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
1	1503020301	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 n 2.00 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 256 GB SSD / 1 TB HDD + TECLADO	2	4,314.11	8,628.22
2	1503020301	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 15 G4 IAP 15.6" FHD TN CORE i5-1235U 0.9/4	1	3,538.25	3,538.25
3	1503020301	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR LASERJET PRO 4303FDW-35PPM 512MB 220V	1	2,282.08	2,282.08
<b>TOTAL</b>			<b>4</b>	<b>10,134.44</b>	<b>14,448.55</b>



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2023

**ARTÍCULO 3°.- AGRADECER** a la Universidad César Vallejo SAC. Con RUC n° 20164113532, con domicilio en la Av. Larco n°1770 Urb. San Andrés 5ta Etapa la Libertad – Trujillo; por la donación de los bienes muebles otorgada a favor de la Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto.

**ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, Oficina de Informática y comunicaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Asesoraría Legal y Oficina de Patrimonio, para los fines pertinentes, para su registro en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos legales previstos, así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional de la Ogess Especializada disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA  
DIRECCIÓN  
M.C. MIGUEL ANGELO GOMEZ ABANTO  
CMP: 37386  
DIRECTOR





**INFORME TÉCNICO N°003-OGESS-ESPECIALIZADA/PAT**

**A** : **CPC. JAIME FLORES MERA**  
Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración

**ASUNTO** : Evaluación favorable de la oferta escrita de Donación de Bienes Muebles

**FECHA** : Tarapoto, 06 de noviembre de 2023

**ACTO DE PRODECIMIENTO:**

**Marcar con x**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de Donación	X
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
	Invalidez de Semoviente	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Transferencia	
	Donación	
	Subasta pública	
	Permuta	





## IV. DATOS GENERALES.

Nombre de la Entidad	Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto
Dirección	Jr. Angel Delgado Morey n°503
Ubicación	Sector Partido Alto
Teléfono	042-520012

## V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

N°	ESTABLECIMIENTO	MARCAR
1	Oficio N°569-2023-UCV-VA-FCS/D	x
2	Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00001901	x
3	Factura Electrónica F001-00007268	x

## VI. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.4. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011- 2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

## IV. ANTECEDENTES

4.1 Que, a través del Oficio N°569-2023-UCV-VA-FCS/D; de fecha 01 de diciembre de 2023; la Universidad César Vallejo SAC. Con RUC n° 20164113532, con domicilio en la Av. Larco n°1770 Urb. San Andrés 5ta Etapa la Libertad – Trujillo, comunicó su intención de donar equipamiento, como parte del plan de trabajo por convenio 2023, en merito al intercambio prestacional entre ambas instituciones, que consistente en dos Monitores con procesador integrado 27 n 2.00 ghz ram 16 gb almacenamiento 256 gb ssd / 1 tb hdd + teclado, Marca: LENOVO Modelo: 27IMB05 Serie: MP21601L y MP211XEY, una Computadora Personal Portátil 15 g4 iap 15.6" fhd tn core i5-1235u 0.9/4 Marca: LENOVO Modelo: THINKBOOK Serie: MP2H5FTZ y una Impresora Multifuncional color laserjet pro 4303fdw-35ppm 512mb 220v, Marca: HP Modelo: LASERJET PRO MFP 4303FDW Serie: CNBRR6M3XW respectivamente, a favor de La Ogess Especializada



Hospital II-2 Tarapoto, valorizado en un monto total de S/. 14,448.55 (Catorce Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 Soles).

## V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CANT.	V.UNIT.	V.TOTAL
1	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 n 2.00 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 256 GB SSD / 1 TB HDD + TECLADO	LENOVO	27IMB05	MP21601L	NUEVO	1	4,314.11	4,314.11
2	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 n 2.00 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 256 GB SSD / 1 TB HDD + TECLADO	LENOVO	27IMB05	MP211XEY	NUEVO	1	4,314.11	4,314.11
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 15 G4 IAP 15.6" FHD TN CORE i5-1235U 0.9/4	LENOVO	THINKBOOK	MP2H5FTZ	NUEVO	1	3,538.25	3,538.25
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR LASERJET PRO 4303FDW-35PPM 512MB 220V	HP	LASERJET PRO MFP 4303FDW	CNBRR6M3XW	NUEVO	1	2,282.08	2,282.08
<b>TOTAL</b>								<b>14,448.55</b>

## VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

**6.1** Que, a través del Oficio N°569-2023-UCV-VA-FCS/D; de fecha 01 de diciembre de 2023; la Universidad César Vallejo SAC. Con RUC n° 20164113532, con domicilio en la Av. Larco n°1770 Urb. San Andres 5ta Etapa la Libertad – Trujillo, comunicó su intención de donar equipamiento, que consiste en dos Monitores con procesador integrado 27 n 2.00 ghz ram 16 gb almacenamiento 256 gb ssd / 1 tb hdd + teclado, Marca: LENOVO Modelo: 27IMB05 Serie: MP21601L y MP211XEY, una Computadora Personal Portátil 15 g4 iap 15.6" fhd tn core i5-1235u 0.9/4 Marca: LENOVO Modelo: THINKBOOK Serie: MP2H5FTZ y una Impresora Multifuncional color laserjet pro 4303fdw-35ppm 512mb 220v, Marca: HP Modelo: LASERJET PRO MFP 4303FDW Serie: CNBRR6M3XW respectivamente, a favor de La Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto, valorizado en un monto total de S/. 14,448.55 (Catorce Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 Soles), a fin de que puedan ser usadas como parte del plan de trabajo por convenio 2023, en merito al intercambio prestacional entre ambas instituciones;

**6.2** Sobre el particular, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.

**6.3** Por otro lado, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así





como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

**6.4** El Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

**6.5** Asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros

**6.6** Según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

**6.7** El numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.

**6.8** Cabe precisar que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

**6.9** El numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

**6.10** Respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el Artículo 15° de la Directiva señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, entre las causales de alta señaladas en el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Directiva, se encuentra la causal de alta: a) Aceptación de donación.







6.11 Igualmente, el 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.

## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. –

### 7.1. Observaciones. –


Ninguna

### 7.2. Comentarios. –

Ninguno

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 8.1. Conclusiones.-



Según la documentación señalada en el numeral IV del presente informe técnico, la oferta escrita de donación de bienes muebles nuevos adquiridos en el territorio nacional y otorgado a favor de la Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto la Universidad César Vallejo SAC. Con RUC n° 20164113532, con domicilio en la Av. Larco n°1770 Urb. San Andrés 5ta Etapa la Libertad – Trujillo, comunicó su intención de donar equipamiento, a fin de que puedan ser usadas como parte del plan de trabajo por convenio 2023, en merito al intercambio prestacional entre ambas instituciones; que consistente en dos Monitores con procesador integrado 27 n 2.00 ghz ram 16 gb almacenamiento 256 gb ssd / 1 tb hdd + teclado, Marca: LENOVO Modelo: 27IMB05 Serie: MP21601L y MP211XEY, una Computadora Personal Portátil 15 g4 iap 15.6" fhd tn core i5-1235u 0.9/4 Marca: LENOVO Modelo: THINKBOOK Serie: MP2H5FTZ y una Impresora Multifuncional color laserjet pro 4303fdw-35ppm 512mb 220v, Marca: HP Modelo: LASERJET PRO MFP 4303FDW Serie: CNBRR6M3XW respectivamente, a favor de La Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto, valorizado en un monto total de S/. 14,448.55 (Catorce Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 Soles), asimismo los bienes muebles serán destinados a la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación y cuyo expediente administrativo contiene la información y documentación mínima exigida en la normatividad vigente, por lo que, es procedente la aceptación de la donación, razón por la cual, el acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral, para su incorporación al inventario institucional de los bienes muebles patrimoniales mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

### 8.2. Recomendaciones. –

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la procedencia de la aceptación de la donación de bienes muebles otorgada por la Universidad César Vallejo SAC. Con RUC n° 20164113532, con domicilio en la Av. Larco n°1770 Urb. San Andrés 5ta Etapa la Libertad – Trujillo, comunicó su intención de donar equipamiento, a fin de que puedan ser usadas como parte del plan de trabajo por convenio 2023, en merito al intercambio prestacional entre ambas instituciones; que consistente en dos Monitores con procesador integrado 27 n 2.00 ghz ram 16 gb almacenamiento 256 gb ssd / 1 tb hdd + teclado, Marca: LENOVO Modelo: 27IMB05





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## HOSPITAL II-2 TARAPOTO

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Serie: MP21601L y MP211XEY, una Computadora Personal Portátil 15 g4 iap 15.6" fhd tn core i5-1235u 0.9/4 Marca: LENOVO Modelo: THINKBOOK Serie: MP2H5FTZ y una Impresora Multifuncional color laserjet pro 4303fdw-35ppm 512mb 220v, Marca: HP Modelo: LASERJET PRO MFP 4303FDW Serie: CNBRR6M3XW respectivamente, a favor de La Ogess Especializada Hospital II-2 Tarapoto, valorizado en un monto total de S/. 14,448.55 (Catorce Mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 55/100 Soles), asimismo los bienes muebles serán destinados a la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación de las cuales se realizará su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las cantidades, las características, los valores detallados en el numeral V del presente Informe Técnico.

Recomiendo, que el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted; para los fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

-----  
*CPC. Mg. Javier García Mendoza*  
MAT. N° 19-606  
RESPONSABLE OFICINA DE PATRIMONIO





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trujillo 01 de Diciembre del 2023

OFICIO N 569-2023-UCV-VA-FCS/D

Señor Dr.  
**MIGUEL ANGEL GÓMEZ ABANTO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II2 TARAPOTO

Asunto : Entrega de equipos en cumplimiento del Plan de Trabajo 2023.

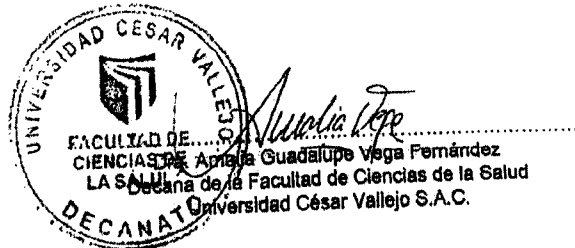
De mi especial consideración:

Por el presente documento le expreso mi cordial saludo y a la vez hacer de conocimiento que con fecha 30 de Noviembre del presente año, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad César Vallejo cumplió con hacer entrega de los equipos que a continuación detallo; en cumplimiento del plan de trabajo 2023 en merito al intercambio prestacional entre ambas instituciones.

- ✓ 02 LENOVO IDEACENTRE AIO 3 27IMB05, CORE I7 smp21601l / smp211key
- ✓ 01 NOTEBOOK LENOVO THINKBOOK 15 GA IAP 15.6"FHD TB CIRE I5 S/N: mp2h5ftz
- ✓ 01 HP MULTIFUNCIONAL COLOR LASER JET PROF 430FDW - 35 PPM S/N: cribr6m3xw

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



UCV, licenciada para que puedas salir adelante.







"VERDADERAS SOLUCIONES INFORMATICAS CONFIABLES"

CAL. ERNESTO ODRIOZOLA NRO. 164 URB. SANTA CATALINA (1RA CDRA. DE AV. CANADA) LIMA - LIMA - LA VICTORIA  
Sucursales: Calle Ernesto Odríozola 164 - La Victoria - Lima - Lima  
Av. Posada del Sol Mza. G3 Lote 21 - 22 La Posada del Sol - Ica - Ica - Ica  
Central Telefónica: 7390717 Teléfono: 535-9241 / 383-3098  
RPC 994954560 RPM 946547247 RPM 969008935  
www.tcompsac.com / ventas@tcompsac.com

FACTURA ELECTRONICA

RUC 20477884718

F001-00007268

SEÑOR(ES) : UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.  
RUC : 20164113532  
DIRECCION : AV. LARCO NRO. 1770 URB. SAN ANDRES 5TA ETAPA LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO  
FECHA DE EMISION : 17/11/2023 Orden de Compra : UCVPO-226827  
FECHA DE VENCIMIENTO : 17/12/2023  
MONEDA : PEN

Cantidad	U/M	Código	Descripción	V.V. Unitario	Valor Venta
2.000	EA	COD0002	LAPTOPS Lenovo IdeaCentre AIO 3 27IMB05, Core i7-10700T 2.00GHZ, 16GB DDR4-293	4,314.110	8,628.22
1.000	EA	COD0002	LAPTOPS Notebook Lenovo ThinkBook 15 G4 IAP, 15.6" FHD TN, Core i5-1235U 0.9/4	3,538.246	3,538.25
1.000	EA	COD0007	IMPRESORAS HP Multifuncional Color LaserJet Pro 4303FDW - 35PPM 512MB 220V	2,282.076	2,282.08

MEDIO DE PAGO CREDITO  
SEGUN GUIA DE REMISION T001-1359

Cuota	Importe	Fecha de Pago
Cuota 001	16,537.76	17/12/2023

Son: DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES

Op.Gravadas		14,448.55
Op.Inafectas		0.00
Sub Total	S/	14,448.55
IGV	S/	2,600.69
Imp.Total	S/	17,049.24

BCP Corriente Soles 191-2360595-0-92 CCI 00219100236059509254  
BCP Corriente Dólares 191-2356433-1-62 CCI 00219100235643316259  
SCOTIABANK Ahorros Soles 025-0075256 CCI 00953520025007525667  
SCOTIABANK Ahorros Dólares 025-0075267 CCI 00953521025007526762  
BBVA Corriente Soles 0011-0443-0100007486 CCI 01144300010000748692  
BBVA Corriente Dólares 0011-0443-0100007133 CCI 01144300010000713390  
Banco de la Nación MN (Cta.Detracciones) 00-059-051148



jHhipssft/tUDycZNXqlwH4k16w=



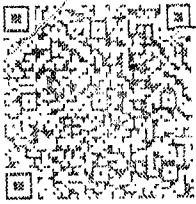
Autorizado mediante Resolución Nro. 0180050002056 / SUNAT

Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA

Esta puede ser consultada en <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsultaunificada/libre/consultaUnificadaLibre/consulta>







Fecha y hora de emisión : 23/11/2023 09:57 AM

Punto de Partida AV. LARCO NRO. 1770 URB. SAN ANDRES STA ETAPA - VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Fecha de entrega de Bienes al transportista: 23/11/2023

Motivo de Traslado : OTROS

Punto de Llegada JR. ANGEL DELGADO MOREY NRO. 503 URB. PARTIDO ALTO - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN

Descripción de Motivo : EQUIPOS POR CONVENIO INSTITUCIONAL

Datos del Destinatario : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL-OGESS ESPECIALIZADA - REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20494013453

Bienes por transportar:

N°	Bien normalizado	Código de Bien	Código producto SUNAT	Partida arancelaria	Código GTIN	Descripción Detallada	Unidad de medida	Cantidad
1	NO					LENOVO IDEACENTRE AIO 3 27IM305. CORE I7 smp216011 / smp211xy	UNIDAD (NIU)	2.0
2	NO					NOTEBOOK LENOVO THINKBOOK 15 GA IAP 15.6" FHD TB CORE I5 S/N mp2h5flz	UNIDAD (NIU)	1.0
3	NO					HP MULTIFUNCIONAL COLOR LASER JET PROF 430FDW - 35 PPM S/N: c6br6m3xw	UNIDAD (NIU)	1.0

Unidad de Medida del Peso Bruto: KGM

Peso Bruto total de la carga: 70

Datos del traslado:

Modalidad de Traslado: Público

Indicador de retorno de vehículo con envases o embalajes vacíos: NO

Indicador de transbordo programado: NO

Indicador de traslado en vehículos de categoría M1 o L: NO

Indicador para registrar vehículos y conductores del transportista: NO

Datos del transportista:

AVAL S.A.C. - REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20482292471

Número de registro del MTC: 1546605CNG

Observaciones : Atención: Miguel Ángel Gómez Abanto (Director)



FICHA DE DESCRIPCION ALTA DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES 2023

Nº DE ORD.	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					ESTADO CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL D <sup>S</sup> ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	S/C	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 n 2.00 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 256 GB SSD / 1 TB HDD + TECLADO	LENOVO	27IMB05	NEGRO		MP21601L	NUEVO	1503020301	4,314.11	DONACIÓN
2	S/C	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO 27 n 2.00 Ghz RAM 16 GB ALMACENAMIENTO 256 GB SSD / 1 TB HDD + TECLADO	LENOVO	27IMB05	NEGRO		MP211XEY	NUEVO	1503020301	4,314.11	DONACIÓN
3	S/C	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL 15 G4 IAP 15.6" FHD TN CORE I5-1235U 0.9/4	LENOVO	THINKBOOK	NEGRO		MP2H5FTZ	NUEVO	1503020301	3,538.25	DONACIÓN
4	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR LASERJET PRO 4303FDW-35PPM 512MB 220V	HP	LASERJET PRO MFP 4303FDW	BLANCO		CNBRR6M3XW	NUEVO	1503020301	2,282.08	DONACIÓN
<b>TOTAL</b>										<b>14,448.55</b>	



